

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2019-717 *Resolución de 23 de enero de 2019 del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos posdoctorales Augusto González de Linares.*

BDNS (Identif.): 436844.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Estar en posesión del título oficial de Doctor por la Universidad de Cantabria y haberlo obtenido en el año 2018. Se entiende como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Tener el compromiso de un Investigador tutor para dirigir el trabajo de investigación. El investigador tutor deberá ser Catedrático, Profesor Titular, Profesor Contratado Doctor o Profesor Contratado Doctor Interino de la Universidad de Cantabria o bien Científico Titular, Investigador o Profesor de Investigación del CSIC vinculado a un centro mixto de la UC. La vinculación del investigador tutor a la UC o al CSIC deberá ser durante todo el periodo de disfrute de la ayuda. El Investigador tutor ha de pertenecer a un grupo de los catalogados como Grupos de I+D+i de la Universidad de Cantabria. Los Investigadores tutores de un mismo Grupo de I+D+i solo podrán figurar como tales en una sola solicitud de esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se convocan 8 ayudas que consistirán en contratos a postgraduados con el título de Doctor por la Universidad de Cantabria, para el desarrollo de un trabajo de investigación en cualquier área de conocimiento, excepto en el área de ciencias sociales y jurídicas que es objeto de convocatoria específica. Las áreas temáticas objeto de esta convocatoria figuran en el Anexo I. El objetivo de este programa es dar continuidad en la investigación a doctores que hayan leído recientemente la Tesis doctoral en la UC para que pueden aprovechar óptimamente su capacitación y concluir sus proyectos de investigación en la UC. El desarrollo del trabajo de investigación será bajo la dirección de un Profesor doctor de la Universidad de Cantabria o Investigador de alguno de sus Institutos Mixtos, con vinculación permanente.

Tercero. Bases reguladoras.

Propia convocatoria.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas consistirán en contratos de un año, improrrogable, para realizar un trabajo de investigación concreto e integrarse en un equipo de investigación de la Universidad de Cantabria. El contrato adoptará la modalidad de obra o servicio de duración determinada y será a tiempo completo. La retribución que recibirá cada persona contratada será de 23.700 euros brutos anuales.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación serán presentadas por los candidatos de conformidad con el procedimiento que se establece en el apartado II.3 Presentación de Solicitudes de la resolución de la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 28 de febrero de 2019

Sexto. Otros datos.

La evaluación se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Currículum Vitae del candidato. Puntuación de 0 a 4 puntos.
- b) Memoria del proyecto de investigación a realizar en el periodo de vigencia del contrato. Puntuación de 0 a 2,5 puntos.
- c) Currículum Vitae del investigador tutor de los últimos seis años. Puntuación de 0 a 2 puntos.
- d) Historial científico-técnico del Grupo de investigación de los últimos seis años. Puntuación de 0 a 1 puntos.
- e) Si la tesis del solicitante tiene mención de Doctorado Internacional se sumarán 0,5 puntos.

Santander, 23 de enero de 2019.

El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento,
Javier León Serrano.

2019/717